

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 8 de octubre de 2020. A despacho del Señor Juez los memoriales que reposan a folios 170 y 171 del encuadernamiento los cuales se encuentran pendientes de resolver. Queda para proveer.



MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle), ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 181

Rad.: 76520-31-03-003-2019-00171-00

Ejecutivo con Disposiciones Especiales

Revisado el encuadernamiento y evidenciados los escritos que reposan a folios 170 y 171 ss, es necesario que este despacho se pronuncie de la siguiente manera:

- 1) Solicita el apoderado judicial de la parte demandada, se requiera a la ejecutante con el fin de que allegue a este asunto, el documento donde consta que el señor FREDDY-MATIZ le entregó el vehículo de placas HCP-206 como parte de pago, en virtud de que se le ha requerido ello en diferentes oportunidades sin obtener respuesta favorable al respecto, frente a lo cual cabe señalarle al memorialista que este despacho no accederá a dicha petición, toda vez que esta no es la etapa procesal para ello, téngase en cuenta que dicho estadio tiene lugar con la formulación de excepciones que contempla el artículo 442 del Código General del Proceso.
- 2) De otra parte y con respecto al memorial allegado por la mandataria que representa los intereses de la actora, y atendiendo a que acreditó haber radicado el oficio No. 234 (fl. 167) el pasado 1º de octubre de 2020, se postergará la audiencia fijada para el día 9 de octubre en aras de dar el tiempo razonable para que la Oficina de Registro aclare la medida cautelar decretada, circunstancia por la cual se fijará nueva fecha para que tenga lugar la vista pública de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud probatoria elevada por la parte demandada, conforme se expuso en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **treinta (30) de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.** para dar continuidad a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica Microsoft Teams o en su defecto de manera presencial en las instalaciones del despacho, en caso de que se superen las circunstancias señaladas en los Acuerdos

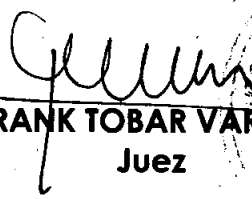
PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y PCSJA20-11623 dando cumplimiento a las normas de bioseguridad previamente establecidas.

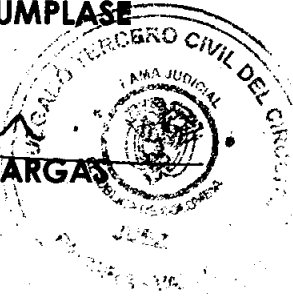
Igualmente, y de llevarse a cabo la audiencia en forma virtual por medio de la plataforma mencionada, se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente, el link a través del cual pueden acceder a la audiencia referida.

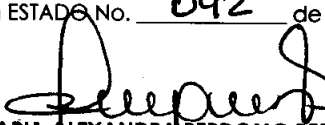
Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los apoderados judiciales y las partes, deberán contar con computador, Tablet o teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia y realizar prueba de conectividad con el despacho 15 minutos antes de la hora fijada.
- b) Los apoderados y las partes, deberán conectarse a la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda, poder y/o en la contestación de la misma.
- c) Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de confirmar el correo electrónico reportado para la conexión a la diligencia.
- d) En caso de tener alguna inquietud, deberán comunicarse con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 266 0200 extensión 7135.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANK TOBAR VARGAS
Juez



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE	
SECRETARIA	
Palmira, (Valle)	09 OCT 2020
Notificado por	
anotación en ESTADO No. 092	de la misma fecha.
	
MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO	
Secretaria	

